

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento dictado para aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, en relación con la de 7 de octubre de 1939, este Gobierno ha acordado señalar el día 24 del corriente mes de mayo para que tenga lugar ante el excelentísimo señor Alcalde de esta capital el acto de hacer efectivos a los respectivos propietarios los precios de expropiación que han resultado firmes, más los intereses legales correspondientes a dos fincas sitas en el antiguo término de Fuencarral (hoy Madrid), expropiadas por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», y que llevan los números 3.270/263/C-48, 2.ª Fase, y 3.270/159/C-48, 2.ª Fase, a cuyo acto deberán concurrir las personas que mencionan el artículo 62 del precitado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.173) (I.—2.028)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

OPOSICION PARA PROVISION DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES DEL LABORATORIO DE FARMACIA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto por la base décima de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de esta Corporación de 26 de abril del corriente año, el Tribunal Calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Félix Huerta Alvarez de Lara, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Ilmo. Sr. don Carlos García Pérez, don Carlos Gandullo Solsona, don Antonio López Morales y don Federico Marín Bueno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 5 de mayo de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (G.—1.454)

OPOSICION PARA PROVISION DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES DEL LABORATORIO CENTRAL Y TRANSFUSION DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto por la base décima de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de esta Corporación de 26 de abril del corriente año, el Tribunal Calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Carlos García Pérez, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Ilmo. Sr. don Félix Huerta Alvarez de Lara, don Agustín Aznar Gerner, don Fernando Valderrama Pineda y don Federico Marín Bueno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 5 de mayo de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (G.—1.455)

Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Carlos Martín Alvarez, bajo el tipo de 1.388.171,50 pesetas, con plazo de ejecución de seis meses y de garantía de un año, con cargo al Presupuesto vigente Especial de Urbanismo hasta la cantidad de pesetas 480.769,24, y el resto al ejercicio de 1963.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 25.822,57 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia la-

boral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—48.846)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el primer tramo de la calle de Antonio Leyva, bajo el tipo de 2.168.199,48 pesetas, con plazo de ejecución de nueve meses, y de garantía de dieciocho meses, con cargo al Presupuesto vigente Especial de Urbanismo hasta 865.384,64 pesetas, y el resto al ejercicio de 1963.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 37.522,99 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la

Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—48.847)

Se anuncia concurso público de obras de iluminación permanente del monumento a Colón, con el tipo de 389.836,60 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de un año, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 12, partida 758 del vigente Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 7.796,73 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de iluminación permanente del monumento a Colón, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido

presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.849)

Se anuncia concurso público de confección a medida y suministro de 722 capotes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, con el tipo de 996.360.— pesetas, con plazo de ejecución de noventa días, con cargo al capítulo II, artículo U-2, concepto 24, partida 362 del vigente Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado, conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 19.927,20 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de confección y suministro de 722 capotes, a medida, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.848)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.— Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de las acequias del Vallé de Cárcer, Primera Fase (Valencia).

Hasta las trece horas del día 4 de junio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 553.152,19 pesetas.

La fianza provisional, a 11.063,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de junio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación

y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 25 de abril de 1962.—El Director general, P. ... el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.034)

(O.—48.766)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de reforma de la iglesia parroquial de Santa Marta, en Martos (Jaén).

Durante veinte días hábiles en Madrid y Jaén, contados a partir del siguiente hábil asimismo al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Jaén, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel "Boletín" de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Jaén, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Jaén.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el art. 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O. del Estado" núm. 171 de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 ("B. O. del Estado" de 27-10-57), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente, y con carácter urgente, a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, dicha presentación, con indicación concreta de aquellas en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo o, en su defecto, urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta, o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas un mil quinientas cincuenta y una pesetas con noventa céntimos (1.201.551,90 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a veinticuatro mil treinta y una pesetas con tres céntimos (24.031,03 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que, a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, mo-

tive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Jaén, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncios de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—2.097)

(O.—48.791)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, fecha 8 de febrero del corriente año, se ha dispuesto sea abierta información pública, en la forma y plazos que señala el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera sobre los siguientes extremos:

Por O. M. de 10 de febrero de 1961, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 4 de abril, se adjudicó definitivamente a don Bernardino Adeva Ballesteros la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Casarrubuelos (V-2021: M-77), con arreglo a las siguientes condiciones:

El itinerario, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Cubas, Griñón, Humanes, Fuenlabrada, Leganés, Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en todos los puntos anteriormente mencionados.

Se realizará todos los días, sin excepción, una expedición completa de ida y vuelta entre Madrid y Casarrubuelos.

Debido al mal estado del firme de la carretera de Fuenlabrada, esta concesión fué autorizada, con carácter provisional, a utilizar la carretera general de Madrid a Ciudad Real, por Toledo, con el siguiente itinerario:

Madrid, Getafe, Parla, Torrejón de la Calzada, Griñón, Cubas y Casarrubuelos.

También, con carácter provisional, ha sido autorizada la desviación a Serranillos del Valle y Ugena.

Asimismo, con carácter provisional, se han autorizado las intensificaciones necesarias para realizar, en total, las siguientes expediciones:

Dos de ida y vuelta, todos los días, sin excepción, entre Madrid y Casarrubuelos, con desviación a Ugena.

Una de ida y vuelta, todos los días, sin excepción, entre Madrid, Griñón y Serranillos del Valle.

Ahora se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la conveniencia de elevar a definitivas las modificaciones anteriormente señaladas de itinerario, desviaciones a Serranillos del Valle y Ugena y aumento de expediciones.

Durante el indicado plazo, las entidades y particulares que lo crean conveniente podrán presentar en las oficinas de esta Jefatura, situadas en la calle de Agustín de Bethancourt, núm. 4, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la conveniencia de elevar a definitivas las modificaciones anteriormente señaladas, actualmente autorizadas con carácter provisional, de la concesión de la línea regular de viajeros de Madrid a Casarrubuelos.

Se convoca expresamente a la excelentísima Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de los pue-

blos afectados por ambos itinerarios, así como a los concesionarios de servicios análogos que tengan algún punto de contacto con ellos, cuya enumeración detallada consideramos prolijo e innecesario efectuar.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.
(G. C.—2.152) (O.—48.841)

Delegación de Hacienda de Orense

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Expediente núm. 12/62

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 9 de junio de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por aprehensión de camión M.-65.081, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Dios guarde a V. muchos años.
Orense, a 19 de abril de 1962.—El Secretario del Tribunal (Firmado).
Señor don Mariano Rodríguez López, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora.

(B.—1.622)

Expediente núm. 12/62

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente más arriba indicado, instruido por aprehensión de un camión, marca «Willemen», M.-55.081, mercancía que ha sido valorada en 120.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Plena de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a V., advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Dios guarde a V. muchos años.
Orense, a 19 de abril de 1962.—El Secretario del Tribunal (Firmado).
Señor don Mariano Rodríguez López, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora.

(B.—1.623)

AYUNTAMIENTOS

CIEMPOZUELOS

Se hace público que el día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar, a las once horas, en este Ayuntamiento el acto de apertura de plicas del concurso de adjudicación del servicio de conservación y lectura de contadores de agua en domicilios particulares e industrias, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la Corporación.

Se reduce el plazo de licitación a la mitad, como autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dada la urgente necesidad de establecer el servicio.

Hasta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos, y a horas de oficina, podrán presentarse en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, las proposi-

ciones, de conformidad con el modelo obrante en el expediente, debiéndose acompañar resguardo del depósito provisional de 100 pesetas.

Ciempozuelos, a 25 de abril de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.122) (O.—48.827)

Se hace público que el día siguiente hábil al en que se cumplan los diez días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar, a las doce horas, en este Ayuntamiento el acto de apertura de plicas para la adjudicación por concurso del servicio de Liquidador del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se reduce el plazo de licitación a la mitad, como autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por la urgente necesidad de establecer el servicio.

Hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas, y a horas de oficina, podrán presentarse en la Secretaría, en sobre cerrado, las proposiciones, de conformidad con el modelo obrante en el expediente, acompañado del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional de 254 pesetas.

Ciempozuelos, a 25 de abril de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.123) (O.—48.828)

Se hace público que a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de ejecución de la obra de reconstrucción de la caseta albergue del guarda encargado de motores de los pozos de agua de Griñón.

El tipo de proposición será de 32.500 pesetas. La fianza provisional asciende a 650 pesetas, y la fianza definitiva será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas, en pliegos cerrados, ajustadas al modelo obrante en el expediente y acompañadas por separado del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

De resultar desierta esta subasta se celebrará por segunda vez a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo de tasación, hora y local y condiciones.

Ciempozuelos, a 26 de abril de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.124) (O.—48.829)

GETAFE

La cuenta general del Presupuesto ordinario y la de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, referentes al ejercicio de 1961, con sus justificantes y los dictámenes respectivos de la Comisión Permanente, se hallan expuestas al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones a las mismas, por escrito, conforme determina el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 21 de abril de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.125) (O.—48.830)

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestas al público en Secretaría, por quince días, las Cuentas de 1961 del Presupuesto ordinario, de los Presupuestos especiales del Servicio municipal de abastecimientos de aguas potables y Teatro municipal «Diéguez» y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que con relación

a cualquiera de ellos se formulen por escrito.

Colmenar de Oreja, 25 de abril de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.126) (O.—48.831)

ALCOBENDAS

Confeccionadas las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio del ejercicio económico de 1961, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 81-2 de la Instrucción de Contabilidad y artículo 790-2 de la ley de Régimen Local.

Alcobendas, a 26 de abril de 1962.—El Alcalde accidental, Manuel Baena Aguado.
(G. C.—2.127) (O.—48.832)

GALAPAGAR

Instruido expediente número 1 para suplementar diversas partidas del vigente Presupuesto ordinario, que se nutren del sobrante de liquidación del último ejercicio, y ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se halla expuesto al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Galapagar, 2 de mayo de 1962.—El Alcalde, Eugenio Martínez Andrés.
(G. C.—2.128) (O.—48.833)

QUIJORNA

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de rastrojera de la Dehesa Boyal de Propios, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Quijorna, a 23 de abril de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.129) (O.—48.834)

GETAFE

Cumplidos los requisitos previos reglamentarios, se anuncia concurso público para realizar una nueva instalación, con aportación del material, del alumbrado público eléctrico en la plaza del Generalísimo y en la calle de Madrid hasta los números 61 y 66, bajo el tipo de cincuenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesetas treinta y seis céntimos; cuya obra tendrá una duración no superior a los dieciséis días y dará comienzo dentro de los cuatro días siguientes a la formalización del oportuno contrato. El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será del 2 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad líquida de 1.035,10 pesetas, y la garantía definitiva que ha de prestar el contratista ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El importe de la obra se hará efectivo, con sujeción a las oportunas certificaciones del técnico director de la misma, que pueden ser parciales o una por la totalidad.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, durante las horas de las once a las trece, en los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de plicas se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, núm., enterado del pliego de condiciones del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Getafe para realizar una nueva instalación, con aportación del material, del alumbrado público eléctrico en la plaza del Generalísimo y en la calle de Madrid hasta los números 61 y 66, se compromete a realizar dicha obra con sujeción estricta al correspondiente proyecto y al mencionado pliego de

condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Getafe, 4 de mayo de 1962.—El Alcalde, Juan Vergara.
(G. C.—2.151) (O.—48.840)

TORRELODONES

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso público de obras de construcción de un pozo de diez metros de profundidad por tres metros de diámetro, sin revestimiento, en una parcela de terreno perteneciente a este Municipio, radicante en carretera de Torrelorones y Cordel del Gasco o calle de Nuestra Señora del Carmen, con destino al abastecimiento de agua a la clínica y casa del Médico, con el tipo de veinticinco mil pesetas (25.000), con plazo de ejecución completa de un mes y de garantía de un año, con cargo al capítulo 2.º, artículo U., concepto 21, partida 59, del presupuesto municipal ordinario vigente, o sea a los fondos de esta Corporación local.

Transcurrido dicho término y durante los veinte días hábiles siguientes, ambos posteriores a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no presentarse reclamaciones, o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría, hasta la hora de las trece, proposiciones por escrito y en sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro; ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 750 pesetas y la definitiva y complementaria, en su caso, la equivalente hasta completar el 5 por 100 del importe total de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de construcción de un pozo de diez metros de profundidad por tres metros de diámetro, sin revestimiento, para abastecimiento de agua a la clínica y casa de Médico en Torrelorones, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Al siguiente día hábil de finalizar los veintiocho de publicación del presente anuncio, en esta Casa Consistorial se procederá a la apertura de plicas, a las doce horas, por la Presidencia de mesa constituida a tal finalidad, sin hacer adjudicación provisional, toda vez que el Ayuntamiento, usando de la facultad discrecional reglamentaria, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los solicitantes estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

Torrelorones, 2 de mayo de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.154) (O.—48.843)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, por don Manuel Sempere González y otros, con Emilio Ballester Roig y otros, sobre declaración de dominio de propiedad y otros extremos, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos los presentes autos que penden ante esta Sala, en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera

instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos entre partes; de una, como demandantes y apelantes, don Manuel Sempere González, por sí y como representante legal de su señora madre, doña Narcisca González Martínez; doña Avelina Parrondo Rico, asistida de su esposo, don Manuel Sempere González; doña Rosario Valls Mendoza, doña Dolores Villodres Hierro, don Francisco Villodres Hierro, don Pedro Martínez Lopera, don Julio Rafael Cao, don Antonio Oroz Zubieta, don Manuel Parrondo Rico, doña Emilia Parrondo Rico, don José Alcolea Camallonga, doña Pilar Madroñal Caballero, don Rubén Alcolea Camallonga, doña Rafaela Soto Aguilar, don Ramón Iñigo Villalba, don Eugenio Sánchez Brea, don Antonio Garrido Martínez, don Manuel Fernández Torija, doña Paula Cortés Rodríguez, don Miguel, don Luis, don Agustín, doña Pilar y doña Carmen Rodríguez Hernández; don Rafael de la Jara García, don Epifanio Matilla Chillón, doña Angela Gascó Sacristán, asistida de su esposo don Emilio García Cortés; doña Concepción Gascó Sacristán, asistida de su esposo, don Tomás Díez Fuente; don Hilario Gascó Sacristán, don Gregorio Muñoz Peña, don José Ibáñez Villalta, don Angel Tomás Martínez, doña Claudia Hernández Martín, doña Carmen Montero García, asistida de su esposo don Eugenio Moreno Martín; don Francisco Montero García, don Julio López García Soto, doña Josefa Parrondo Rico, asistida de su esposo don Antonio Mullor García; doña Mari-Stella Parrondo Rico, asistida de su esposo don Francisco Sempere González; don Gil Parrondo Rico, doña María del Carmen Parrondo Rico, doña Dolores Méndez López, en nombre y representación de su hija menor Dolores Valls Méndez; don Juan Antonio Villodres Hierro, don Juan Santiago Martos y don Nicolás Ibáñez Martín, todos mayores de edad y vecinos de Madrid; están representados por el Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro y defendidos por el Letrado don Rafael Pérez Escobar; también como demandante y apelante, don Pedro Zarzo Calvo, que no ha comparecido ante esta Superioridad a mantener el recurso; y de otra, como demandado y apelado, don Emilio Ballester Roig, mayor de edad, casado, Agente comercial, y vecino de Villanueva y Geltrú, está representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendido por el Letrado don Francisco Javier Torres Cubillo; y también como demandados y apelados, la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales de Madrid, don Luis Vivas Navarro, don Heraclio Valiente García, don José Duthil Rodrigo, don Félix Rodríguez Castillo, don José Simón Rodríguez, don Francisco García Sánchez, don César García Iniesta, don Quintín Sacristán Fuentes, don José Guardiola Ros, "Construcciones Sacristán, S. A.", "Compañía Anónima Inmobiliaria", "Créditos y Transacciones", ignorados herederos de don Angel de Gregorio Espinós, herederos de don Constancio Estables Cobeño, sobre declaración de dominio de propiedad y otros extremos...

Fallamos

Que confirmando, en parte, y en parte revocando, la sentencia recurrida, debemos formular y formulamos los siguientes pronunciamientos: 1.º Que lo adquirido por don Emilio Ballester Roig, de "Créditos y Transacciones, S. A.", mediante la escritura de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante el señor Notario don Cándido Casanueva Gorjón, fué el derecho a cobrar mensualmente los precios aplazados para la adquisición de los hoteles cuyos contratos fueron celebrados por la "Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales de Madrid", con las personas que se mencionan en el considerando cuarto de esta resolución, debiendo dicho señor Ballester otorgar con aquéllas las correspondientes escrituras de propiedad, una vez verificado por los aludidos adquirentes el abono de la parte de precio que les falte por satisfacer, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de tales títulos. 2.º Que se rectifique la mencionada escritura de cinco de mayo de mil

novecientos cuarenta y dos, en todos aquellos extremos en los que, por omisión u otra cualquier circunstancia determinante de inexactitud no aparezca terminantemente establecido que lo que se transmitió y cedió al señor Ballester, por "Créditos y Transacciones, S. A.", fué el taxativo conjunto de derechos y obligaciones que, inicialmente, correspondieron a la Cooperativa de referencia; esto es, la facultad de percibir de los beneficiarios mensualmente, mediante los oportunos recibos, las cantidades que de tal manera periódica venían obligados a satisfacer hasta el total pago de los respectivos precios, así como la obligación por parte del señor Ballester de otorgar, a cada uno de los beneficiarios, la oportuna escritura para su inscripción en el Registro de la Propiedad; la cual rectificación será reflejada en dicho Registro mediante la práctica de nuevo asiento para que, así, pueda efectuarse la inscripción de las escrituras de los beneficiarios a que nos venimos refiriendo; a todo lo cual debemos condenar y condenamos a don Emilio Ballester Roig. 3.º Que debemos desestimar y desestimamos la demanda en cuanto a los actores cuyos contratos no fueron otorgados por la citada Cooperativa, y que hemos calificado de simple arrendamiento urbano; así como también la desestimación respecto de los actores que no aportaron su título al pleito, con referencia a los hoteles que se relacionan en el considerando sexto de esta sentencia, de cuyas acciones absolvemos a los demandados; y tenemos por desistido de la suya a don Pedro Zarzo Calvo. 4.º Que debemos desestimar y desestimamos la reconvencción ejercitada por don Emilio Ballester Roig en su escrito de contestación a la demanda originaria de este pleito, de la cual reconvencción absolvemos a la parte actora. 5.º Que no ha lugar a resolver sobre las demandas de resolución de arrendamiento urbano, entabladas por el señor Ballester, que deberán sustanciarse y decidirse en el correspondiente juicio, con arreglo a las normas de la ley de Arrendamientos Urbanos. Y 6.º Que debemos absolver y absolvemos a los demandados de todos los demás pedimentos de la demanda que no coinciden con los que hemos estimado. Y finalmente, condenamos a la partes a estar y pasar por lo que anteriormente queda declarado y dispuesto. Sin expresa condena de costas.— Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados apelados, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Terreros.— Alfonso Calvo.— Agustín Puente.— Antonio Ruiz.— Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ilmo. señor don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante.

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—(Firmado.)

(G. C.—1.970) (C.—22.676)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público,

en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 8 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Parra Ortún, en nombre de doña Rosa Rodríguez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 10 de enero último, que desestimando recurso de reposición valoró finca núm. 101 del Sector Poblado de General Ricardos, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, pleito al que ha correspondido el núm. 83, de 1962.

Madrid, 8 de marzo de 1962. — El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—1.197)

Providencia de 10 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Rodríguez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca 124 del Sector Poblado de General Ricardos, pleito al que ha correspondido el número 84, de 1962.

Madrid, 10 de marzo de 1962. — El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—1.198)

Providencia de 10 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Aplicaciones Técnicas del Vidrio, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1961, dictado en reclamación número 813, de 1954, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 82, de 1962.

Madrid, 10 de marzo de 1962. — El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—1.199)

Providencia de 10 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Rodríguez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 13 del Sector Poblado de General Ricardos, pleito al que ha correspondido el número 86, de 1962.

Madrid, 10 de marzo de 1962. — El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—1.200)

Providencia de 24 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Yutera Alberdi y Compañía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1961, dictado en reclamación núm. 553, de 1955, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 96, de 1962.

Madrid, 24 de marzo de 1962. — El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—1.438)

Providencia de 23 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Industrias Textiles Alicantinas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1961, dictado en reclamación número 548, de 1955, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 98, de 1962.

Madrid, 23 de marzo de 1962. — El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—1.437)

Providencia de 23 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Hilados Ibaizabal, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1961, dictado en reclamación núm. 552, de 1955, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 100, de 1962.

Madrid, 23 de marzo de 1962. — El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—1.436)

Providencia de 21 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Comisionados de la Junta de Evaluación Global del Impuesto Industrial, Rama III, Grupo 14 A (Coloniales), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Jurado Provincial de Estimación de Utilidades en la fijación o señalamiento de la base impositiva por Impuesto Industrial, cuota sobre beneficios, por la Junta recurrente para el año 1958, en lo referente a vicios o defectos procesales concurrentes en el expediente, pleito al que ha correspondido el núm. 92, de 1962.

Madrid, 21 de marzo de 1962. — El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—1.435)

Providencia de 24 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Morales Vilanova, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de noviembre de 1961, que estimó reclamación núm. 1.184, de 1961, promovida por don Agustín Alonso Bermejo, contra exacción del impuesto de Consumos y Servicios de Lujo, correspondiente al establecimiento denominado "Biárritz", pleito al que correspondió el núm. 111, de 1962.

Madrid, 24 de marzo de 1962. — El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—1.443)

Providencia de 23 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Godo y Trias, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1961, dictado en reclamación núm. 543, de 1955, contra liquidación por impuesto de Derechos Reales,

pleito al que ha correspondido el número 102, de 1962.

Madrid, 23 de marzo de 1962. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—1.442)

Providencia de 16 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de octubre de 1961, que desestimó reclamación núm. 3.158, de 1960, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 81, de 1962.

Madrid, 16 de marzo de 1962. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—1.441)

Providencia de 20 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Barreiro Meiro, en nombre de don Pablo Aranda Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 12 de diciembre de 1961, que desestimó reclamación formulada contra liquidación de Derechos Reales por compra de piso, pleito al que correspondido el número 89, de 1962.

Madrid, 20 de marzo de 1962. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—1.440)

Providencia de 20 de marzo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Gómez Trélez, en representación de don Antonio Calzadilla García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 17 de enero de 1961, que desestimando recurso de reposición, confirmó acuerdo del mismo Jurado, de fecha 29 de noviembre anterior, que valoró la finca núm. 1.124 del polígono 15 del Sector Poblado de Orcasitas, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 93, de 1962.

Madrid, 20 de marzo de 1962. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—1.439)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Enrique Giménez Louge, hijo de don Galo y doña Lucía, natural de Madrid, de estado casado con doña Petra Bris Gonzalo, ocurrida en esta capital el día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta, cuando el mismo contaba setenta y seis años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son, además de su dicha esposa, sus cinco hermanos de doble vínculo, llamados doña Teresa, doña Francisca Isabel, don León, doña María de los Angeles y doña Petra Celestina Giménez Louge.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los nombrados a la herencia de referido causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de referido señor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—28.085)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de don Faustino Gallego Román, contra don Santiago Antras Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos de protesto y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del actual, a las doce, y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, que se encuentran depositados en poder de don José Luis de Irube Díez, encargado de los «Supermercados Sumerca», calle de García de Paredes, número treinta y ocho, y que son los siguientes:

Una motocarro, marca «Iso», matrícula provisional (verde), hoy 500-421.— Un congelador, señalado con el número dos, destinado a pescado, que se compone de un compresor «Gelpha», modelo W-60, de 5.082 F. R./H., y de un motor eléctrico de 2 HP, marca «Siemens».—Un motor de aire acondicionado, de cilindros verticales, de la «General Electric», destinado a tal fin en el local destinado a supermercado, sito en Alonso Cano, nueve, tratándose de que este motor es de 3 HP, marca «Lancar», para corriente alterna trifásica de 220 V. y 50 periodos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de cuarenta y dos mil pesetas; y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.082)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido con el núm. 342, de 1956, por lesiones, contra Fernando Barba Esteban, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por primera vez, la motocicleta embargada a dicho procesado, de las características siguientes:

Motocicleta marca «Lube», matrícula M-112771, número de motor L. B. 1.511.427, con potencia fiscal 0,99 HP. Valorada pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 6 de junio próximo, se hace saber a los licitadores que referido vehículo sale a subasta bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previa-

mente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona, y que el vehículo reseñado se halla depositado en poder de don Felipe Benito García, Abogado, domiciliado en la calle Concepción Jerónima, 8, quinto, centro derecha.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.706)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy, en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Finanzauto, S. A.», contra don Santiago Garrote Juan, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta, por término de ocho días, el camión embargado como de la propiedad de dicho demandado, marca «Pegaso Z.207», matrícula de Madrid, número 253.275, de seis cilindros, 34 HP, motor gas-oil, tasado pericialmente en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, para lo cual se señala el día ocho del próximo mes de junio, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que sobre el vehículo que se subasta existe una hipoteca por importe de cuatrocientas ochenta mil pesetas, más intereses de los dos últimos años, y cuarenta mil pesetas para costas y gastos, en relación con la cual existe un abono de cuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuarta

Que el vehículo se encuentra depositado en don Agustín Goicoechea García, vecino de Madrid, calle de José Martínez de Velasco, seis.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.088)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de instrucción núm. 8, de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita a los más próximos parientes de Francisca Infante Pueyo, natural de Madrid, de setenta y tres años, hija de Gabriel y María, domiciliada en la calle de Hernán Cortés, 12, primero izquierda, que falleció el día 1.º de esta capital, a consecuencias de heridas sufridas en atropello de tranvía, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirseles declaración en el sumario que se instruye con el número 195, del corriente año; apercibidos

que de no concurrir a este llamamiento les será impuesta multa de 250 pesetas y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—1.674)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por Cristal Madrid, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Poblet, contra Vidal Lerendegui, S. A., que no ha comparecido, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día veintiséis de mayo actual, y hora de las once treinta, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al deudor siguientes:

Cinco pies de ducha; cuatro lavabos; otros seis lavabos; dos bidets; un calentador de ducha; un calentador; una bañera; tres mesas plegables; dos cuerpos o radiadores de calefacción y un armario de colgar de dos cuerpos.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta la cantidad de seis mil doscientas veinticinco pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo que sirvió para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del aludido tipo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Vidal Lerendegui, en el domicilio de la entidad demandada, sito en la calle de Alcalá, número doscientos siete, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días respecto de la fecha señalada para el remate expido el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.086)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Compañía Mercantil La Mundial, S. A. de Seguros, representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra doña Angeles Pinar Pinar, asistida de su esposo, don Francisco Ortega Peinado, para la efectividad de un crédito hipotecario de 44.939,02 pesetas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera

Una parcela de tierra secano en parte blanca y en otra mayor plantada, con noventa y siete olivos, treinta y siete almendros y una higuera, situada en la Cañada, conocida por la de Alcantarilla, sitio de la Aljibe y Majar de la Torca, que tiene de cabida siete fanegas y tres celemines, igual a cuatro hectáreas ochenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas; lindante: por Saliente, tierras de don Mariano Lanzarote Cano, las de Manuel Chiclano Carrillo y el trozo siguiente a éste; Mediodía, vía férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante; Poniente, lomas de don Mariano Lanzarote Cano y tierras de Cayetano Molina Molina, y Norte, tierras de Josefa Molina, de José María Muñoz Fernández y Cayetano Molina Molina.

Se hace constar que la falta de títulos ha sido suplida por las certificaciones del Registro de la Propiedad que obran en autos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y que las cargas, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar el próximo día quince de junio del presente año, y hora de las trece, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones expresadas anteriormente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Cañillas-Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.081)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 048 de orden, del año 1961, seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Santos Frías Castel, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Santos Frías Castel, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Manuel García Abad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Manuel García Abad expido el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1962.

(B.—870)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio de faltas núm. 760, de 1961, y por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 22, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—Madrid, a 22 de febrero de 1962.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, a instancia de Miguel Prast Riera, Policía Armada afecto a la Primera Compañía de la 11.ª Bandera Móvil, contra Fernando Barbudo Velasco, nacido el 15 de mayo de 1939, en Madrid, hijo de Rafael y de Julia, que tuvo su domicilio en la calle de Ledesma, núm. 22, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Barbudo Velasco, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización de 20 pesetas por los efectos sustraídos a favor de quien resulte ser su dueño y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Fernando Barbudo Velasco, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, se expide el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1962.

(G. C.—929)

(B.—832)

En el juicio de faltas núm. 781, de 1961, celebrado en este Juzgado, a instancia de José Luis Martínez Pérez, contra Liliane Emilie Julie Schacht, por lesiones, el señor Juez municipal de este Juzgado ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—Madrid, a 1 de marzo de 1962.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de José Luis Martínez Pérez, mayor de edad, casado, exportador, en ignorado paradero, contra Liliane Emilie Julie Schacht, mayor de edad, casada con el denunciante, en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno

a la denunciada Liliane Emilie Julie Schacht, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas. Para la notificación de esta sentencia al denunciante y denunciada librese edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante y denunciada, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dicha notificación, se expide el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1962.

(G. C.—1.065)

(B.—920)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 413, de 1961, por lesiones de Alvin Prader Melicúa, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En Madrid, a 19 de febrero de 1962.—Dada cuenta; y... Vistos el precepto legal invocado, los demás de general aplicación al caso de que se trata y el dictamen fiscal, de conformidad con el mismo, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente estas actuaciones, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas, si viniera en conocimiento del Juzgado quién sea el responsable del hecho denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por este auto, lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Jesús Oyuela. (Rubricado).—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante expido la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1962.

(G. C.—752)

(B.—737)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 545, de 1961, por daños, vejación y desobediencia, contra otros y el señor Galvis Galvis, que actualmente se encuentra en el Extranjero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de febrero de 1962.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos, de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, el Policía Urbano Victoriano Olivares Angulo, y Arturo Luque Lorenzo; y como denunciados, Francisco Pérez Rodríguez, Matilde Landoño de Ramírez y el señor Galvis Galvis, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños, vejación y desobediencia,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Francisco Pérez Rodríguez y Matilde Landoño de Ramírez, como autores responsables: el primero, de una falta de daños, a la pena de 200 pesetas de multa, y la segunda, de una falta de consideración y respeto a agente de la Autoridad, a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión privada, y a cada uno de ellos al pago de la tercera parte de las costas, debiendo absolver y absolviendo de la falta que venía acusado el otro denunciado señor Galvis Galvis, con declaración de oficio de la otra tercera parte de costas, con imposición a la condenada Matilde Landoño de Ramírez de multa de 100 pesetas, por su incomparecencia a juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1962.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado señor Galvis Galvis expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—753)

(B.—735)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 529, de 1961, por perturbación de orden público, contra Félix López Hernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de enero de 1962.—El señor don José Martínez Vázquez, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciado, Félix López Hernández, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de escándalo,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Félix López Hernández, como autor responsable de una falta de perturbación de orden público, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 2 de enero de 1962. Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1962.

(G. C.—965)

(B.—841)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 409, de 1961, por daños, contra Francisco Cubero González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de enero de 1962.—El señor don José Martínez Vázquez, sustituto Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Jacinto Rodríguez Clemente; y como denunciado, Francisco Cubero González, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado Francisco Cubero González, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 2 de enero de 1962.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Cubero González expido la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1962.

(G. C.—1.030)

(B.—881)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 772, de 1960, por falta de intrusión de ganado en heredad ajena, con daño, a virtud de denuncia de Nicolás Vela Díaz, contra Félix Guijarro Cano y otro, de cuarenta y dos años, soltero, pastor, hijo de Juan y de Dominica, natural de Navares de Enmedio (Segovia), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Menta, núm. 55, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero actual, por la que se condena al mismo, como autor responsable de referida falta de intrusión de ganado en heredad ajena, con daño, causada por negligencia, a la pena de 66 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de

pagos al Estado, sufriendo tres días de arresto de no verificarlo; a que abone por la vía de indemnización al perjudicado Mariano Gómez Vicente la cantidad de 66 pesetas y a que pague las costas originadas en el presente juicio. De igual modo condeno a los herederos de Manuel Cañete Vázquez, como responsables civiles subsidiarios en el caso de autos, y tan sólo, a satisfacer dicha indemnización, por si la misma no fuera efectuada por indicado acusado merced a su insolvencia. Absolviendo al también acusado Venancio Cañete Martínez de los hechos que se le imputaban con motivo a los relacionados de aludidos autos.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y notificar la anterior sentencia al acusado de referencia, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1962.

(G. C.—791)

(B.—766)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 375, de 1961, por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de María Teresa Fernández Barrero, contra Nemesio López Ayala, de cuarenta y siete años, hijo de Victoriano y de Dolores, con domicilio en el paseo de la Dirección, número 86, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre del pasado año, por la que se absuelve libremente del hecho origen de este procedimiento a referido Nemesio López Ayala, declarando de oficio las costas originadas en el juicio y sobreseyendo provisionalmente estas actuaciones.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y a efectos de notificar aludida sentencia al acusado referido Nemesio López Ayala por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1962.

(G. C.—789)

(B.—764)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 213, de 1961, por lesiones y malos tratos, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra otro y Luciano Torres Adame, de treinta y ocho años, soltero, mecánico, hijo de Luciano y de Isabel, natural de Sevilla y vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero actual, por la que se condena a los acusados dichos Luciano Torres Adame y José Revuelta Pozuelo, como autores responsables: el primero, de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor y a que pague tres cuartas partes de las costas originadas en el presente juicio, y el segundo, de otra falta de malos tratos de obra, asimismo a la pena de 20 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo dos días de arresto de no verificarlo y a que abone la cuarta parte restante de dichas costas; siéndoles de aplicación, en su caso, los beneficios del Decreto de Indulto de 11 de octubre último, sobreseyendo provisionalmente estas actuaciones con respecto a las lesiones experimentadas por indicado Luciano.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y a fin de notificar dicha sentencia a tan aludido Luciano Torres por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1962.

(G. C.—790)

(B.—765)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 771, de 1960, por intrusión de ganado en heredad ajena, con daño, a virtud de denuncia de Nicolás Vela Díaz, contra Félix Guijarro Cano, de cuarenta y dos años, soltero, pastor, hijo de Juan y de Dominica, natural de Navares de Enmedio (Segovia), vecino

de Madrid, con domicilio en la calle de la Menta, núm. 55, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero actual, por la que se condena al mismo, como autor responsable de una falta de intrusión de ganado en heredad ajena, con daño, causada de propósito y otras dos faltas de amenazas leves, a las penas, por aquéllas, de cinco días de arresto menor y multa de 66 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo tres días de arresto de no verificarlo, así como a que abone al perjudicado Mariano Gómez Vicente, por vía de indemnización, la cantidad de 66 pesetas; y por éstas, a la conjunta de 30 pesetas, también de multa, que satisfará del propio modo, sufriendo dos días de igual arresto en caso de no verificarlo y a que pague las costas originadas en el presente juicio. Asimismo condeno a los herederos de Manuel Cañete Vázquez, como responsables civiles subsidiarios en el caso de autos, y tan sólo al pago de dicha indemnización, por si la misma no fuera efectuada por indicado acusado merced a su insolvencia. Una vez firme esta resolución, remítanse notas autorizadas de la misma al Registro Central de Penados y Rebeldes y Juzgado de Paz de Navares de Enmedio (Segovia), a efectos de antecedentes penales de indicado acusado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y a fin de notificar la anterior sentencia a aludido acusado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1962.

(G. C.—792) (B.—767)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 684, de 1961, por lesiones y malos tratos, a virtud de denuncia de María Lima Páez, contra Antonia García Pascual, de cincuenta y seis años, casada, sus labores, hija de Segundo y de Dolores, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Mártires, de la Ventilla, número 31, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre del pasado año, por la que se absuelve libremente del hecho origen de dicho procedimiento a aludida acusada, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y a fin de notificar aludida sentencia a tan repetida acusada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de abril de 1962.

(G. C.—1.749) (B.—1.436)

JUZGADO NUMERO 25

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Juzgado núm. 25, de Madrid, por el presente hace saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el núm. 73, de 1962, por escándalo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En Madrid, a 2 de marzo de 1962.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, la Comisaría de Policía del distrito; y como denunciados, Manuel de Dios Pulgar, de treinta y tres años, soltero, hijo de Antonio y de Balbina, natural de Jabicote (Jaén), y sin domicilio conocido, por supuesta falta de orden público,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel de Dios Pulgar a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, J. San Román. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a Manuel de Dios Pulgar, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1962.

(B.—930)

CAJA POSTAL DE AHORROS

Se convoca concurso para la adquisición por la Caja Postal de Ahorros de un local en Madrid, zona de Legazpi (Sector comprendido en la plaza del Capitán Cortés o inmediaciones), con una extensión de 300 metros cuadrados; número de plantas: una o dos.

El pliego de condiciones administrativas y el modelo a que habrán de ajustarse las proposiciones se hallan de manifiesto en la Caja Postal de Ahorros (avenida de Calvo Sotelo, número nueve), Oficialía Mayor, en horas de nueve a trece.

Para la presentación de pliegos en el Registro General de la Entidad, y en horas de diez a trece, se concede un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la firma del oferente o de su representante y la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de adquisición de un local en Madrid, zona de Legazpi.»

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas, se procederá en la Administración General de la Caja Postal, ante la Comisión de apertura, a la de las proposiciones presentadas.

Los gastos del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en la prensa diaria serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Administrador general, P. S., M. Delgado Calvete.

(G. C.—2.177) (A.—28.051)

CAJA POSTAL DE AHORROS

Se convoca concurso para la adquisición por la Caja Postal de Ahorros de un local en Madrid, zona de Prosperidad (Sector comprendido entre las calles de Luis Cabrera, Sánchez Pacheco, Suero de Quiñones y Pantoja, preferentemente en la calle de López de Hoyos o sus inmediaciones), con una extensión de 200 metros cuadrados; número de plantas: una o dos.

El pliego de condiciones administrativas y el modelo a que habrán de ajustarse las proposiciones se hallan de manifiesto en la Caja Postal de Ahorros (avenida de Calvo Sotelo, número nueve), Oficialía Mayor, en horas de nueve a trece.

Para la presentación de pliegos en el Registro General de la Entidad, y en horas de diez a trece, se concede un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la firma del oferente o de su representante y la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de adquisición de un local en Madrid, zona de Prosperidad.»

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas, se procederá en la Administración General de la Caja Postal, ante la Comisión de apertura, a la de las proposiciones presentadas.

Los gastos del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en la prensa diaria serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Administrador general, P. S., M. Delgado Calvete.

(G. C.—2.178) (A.—28.052)

CAJA POSTAL DE AHORROS

Se convoca concurso para la adquisición por la Caja Postal de Ahorros de un local en Madrid, zona de Tetuán de las Victorias (Sector comprendido entre la plaza de Castilla y la Estación de Estrecho del Ferrocarril Metropolitano, en la

calle de Bravo Murillo o inmediaciones hasta una distancia de 50 metros como máximo respecto a dicha calle), con una extensión de 600 metros cuadrados; número de plantas: una o dos.

El pliego de condiciones administrativas y el modelo a que habrán de ajustarse las proposiciones se hallan de manifiesto en la Caja Postal de Ahorros (avenida de Calvo Sotelo, número nueve), Oficialía Mayor, en horas de nueve a trece.

Para la presentación de pliegos en el Registro General de la Entidad, y en horas de diez a trece, se concede un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la firma del oferente o de su representante y la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de adquisición de un local en Madrid, zona de Tetuán de las Victorias.»

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas, se procederá en la Administración General de la Caja Postal, ante la Comisión de apertura, a la de las proposiciones presentadas.

Los gastos del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en la prensa diaria serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Administrador general, P. S., M. Delgado Calvete.

(G. C.—2.175) (A.—28.049)

CAJA POSTAL DE AHORROS

Se convoca concurso para la adquisición por la Caja Postal de Ahorros de un local y dos viviendas en Villaverde Alto (Madrid), con emplazamiento en la confluencia de la carretera de Andalucía, kilómetro 8,500, y la de Villaverde a Vallecas o inmediaciones, con una extensión de 450 metros cuadrados para el local y 180 metros cuadrados para las dos viviendas; número de plantas: una o dos.

El pliego de condiciones administrativas y el modelo a que habrán de ajustarse las proposiciones se hallan de manifiesto en la Caja Postal de Ahorros (avenida de Calvo Sotelo, número nueve), Oficialía Mayor, en horas de nueve a trece.

Para la presentación de pliegos en el Registro General de la Entidad, y en horas de diez a trece, se concede un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la firma del oferente o de su representante y la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de adquisición de un local y dos viviendas en Villaverde Alto (Madrid).»

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas, se procederá en la Administración General de la Caja Postal, ante la Comisión de apertura, a la de las proposiciones presentadas.

Los gastos del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en la prensa diaria serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Administrador general, P. S., M. Delgado Calvete.

(G. C.—2.176) (A.—28.050)

CAJA POSTAL DE AHORROS

Se convoca concurso para la adquisición por la Caja Postal de Ahorros de un local en Madrid, zona de Ventas del Espíritu Santo (Sector comprendido entre la carretera de Aragón, avenida Donostiarra, avenida del Arroyo Abroñigal y las calles del Oráculo y de la Virgen del Sagrario), con una extensión de 350 metros cuadrados; número de plantas: una o dos.

El pliego de condiciones administrativas y el modelo a que habrán de ajustarse

se las proposiciones se hallan de manifiesto en la Caja Postal de Ahorros (avenida de Calvo Sotelo, número nueve), Oficialía Mayor, en horas de nueve a trece.

Para la presentación de pliegos en el Registro General de la Entidad, y en horas de diez a trece, se concede un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la firma del oferente o de su representante y la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de adquisición de un local en Madrid, zona de Ventas del Espíritu Santo.»

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas, se procederá en la Administración General de la Caja Postal, ante la Comisión de apertura, a la de las proposiciones presentadas.

Los gastos del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en la prensa diaria serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Administrador general, P. S., M. Delgado Calvete.

(G. C.—2.179) (A.—28.053)

Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas Extramuros de Madrid y su Provincia

(Fundada en 1834)

La Junta general se reunirá en sesión ordinaria el día 27 de mayo, a las once de la mañana, en el local de la Cámara Oficial de la Propiedad, plaza de San Martín, núm. 4, en cumplimiento de lo que determina el Reglamento.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—Por la Junta de Gobierno, el Secretario.

(A.—28.079)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E., número treinta y tres mil ciento sesenta y nueve, por dos mil doscientas pesetas, fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—28.087)

AVISO

Don Maurino Abril García, propietario del establecimiento de cafetería-bar sito en la avenida del General Mola, número doscientos cincuenta y seis, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Juan Moreno Belmonte.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio de este anuncio, entendiéndose que los acreedores que no efectúen reclamación contra dicha industria en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del mismo, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, en el propio establecimiento.

(A.—28.090)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25